



Quarenta mercedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

denit ochocientos diez y seis; loando en Junta para que  
han sido citados ante diem los S. S. D<sup>no</sup> Ignacio Fran<sup>co</sup> A-  
yuso Abogado de los R<sup>os</sup> Comijos, Alcalde mayor de ella  
por S. M., D<sup>no</sup> Diego Antonio Molino Mesal, Cavallero  
nacimame de la M. de Mondo, Regidor Decano; D<sup>no</sup>  
Salvador de Ilva Lina, Gines Fernandez Gutierrez,  
D<sup>no</sup> Diego Manuel Valencel Coy, y Antonio Belizar, Re-  
gidores; D<sup>no</sup> Pedro Garcia Ties Juades; assistidos de  
Juan Bario Anco, y de D. Salvador Bress, Diputa-  
dos del Conund, y de D<sup>no</sup> Martin Alfonso de Navarra  
Cavallero nacimame de la M. de Mondo, y D<sup>no</sup> Gon-  
zalo Duro Mesal, Procuradores Sindico General, y Ser-  
eniero, Consejo Justicia y Regimiento de esta Sta. Villa  
y sumayor numero; haviendose dado cuenta de ene escri-  
to y leido los documentos que en el seavian, acordaron:  
Que para con mayor consorcimame poder deliberar so-  
bre en contenido, y sobre la exposicion del Cavallero Pro-  
curador Sindico que consta del auto. Acuerd, devian  
de confesar y confiteron traslado de ene adho Cau-  
telo Procurador Sindico p<sup>a</sup> ena vna resolver lo con-  
veniente. En que fueron concuer y firman de que  
day fecho J.aven =

Ignacio Fran<sup>co</sup>  
Ayuso

Diego Antonio  
Molino Mesal

